



Contrato de adquisición de "**EQUIPO MÉDICO PARA LOS PROGRAMAS DE VOLUNTARIOS DE SALUD Y PARTERAS VOLUNTARIAS RURALES**", que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **ING. OSCAR MARIO FUENTES ROJAS**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa denominada **MEXHOSA, S. A. DE C. V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. JOSÉ ANTONIO CENTENO REYES**, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

## DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Mario Fuentes Rojas, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 86,331, de fecha 10 de diciembre de 2009, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de "**EQUIPO MÉDICO PARA LOS PROGRAMAS DE VOLUNTARIOS DE SALUD Y PARTERAS VOLUNTARIAS RURALES**", solicitada por la División de Seguimiento, Evaluación Control y del Presupuesto.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número **21057001**, de conformidad con el dictamen de disponibilidad presupuestal previo número **0000152220-2010**, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **ANEXO 3 (TRES)**.

I.6.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **00641320-017-10**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo establecido en los artículos **26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34 y 35** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE  
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No. 100102

I.7.- Con fecha 04 de agosto de 2010, la División de Equipo y Mobiliario Médico, dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión, emitió Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** con la partida única, que se indica en el **ANEXO 5 (CINCO)**.

I.8.- Conforme a lo previsto en el artículo 107, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

I.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, 11° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- **"EL PROVEEDOR"** declara que:

II.1.- Es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número 124,708, de fecha 19 de febrero de 2010, pasada ante la fe del Licenciado Enrique Almanza Pedraza, Notario Público Número 198, de la Ciudad de México, Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el folio mercantil electrónico número 413588-1, de fecha 25 de marzo de 2010.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. JOSÉ ANTONIO CENTENO REYES, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública Número 124,708, de fecha 19 de febrero de 2010, pasada ante la fe del Licenciado Enrique Almanza Pedraza, Notario Público Número 198, de la Ciudad de México, Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna a la fecha.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la comercialización, importación, exportación y distribución en general de todo tipo de artículos de ferretería, deportes, hogar, industria en tiendas de autoservicio, refaccionarias y mercado en general, material de curación, aparatos y equipo de uso médico, hospitalario y farmacéutico.

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número MEX -100219-ED6.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE  
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No. 100102

**II.6.- "EL PROVEEDOR"** deberá contar con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I, de la Regla 1.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"**.

**II.7.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de **"EL INSTITUTO"**.

**II.8.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, ubicado en Calzada Ermita Iztapalapa, número 135, Colonia Ampliación Ricardo Flores Magón, Delegación, Iztapalapa, Código Postal 09828, México, Distrito Federal, Teléfono: 5646-4445 y Fax 5670-0661, Correo Electrónico [jacenteno2@yahoo.com](mailto:jacenteno2@yahoo.com)

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** se obliga a adquirir de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a suministrar los bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **ANEXOS 1 (UNO) y 4 (CUATRO)**, que forman parte integral del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** se obliga a cubrir a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$1,320,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **ANEXO 5 (CINCO)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** **"EL INSTITUTO"** se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, la cantidad señalada en la cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de los bienes por parte de **"EL PROVEEDOR"**, de los siguientes documentos:

a) **"EL PROVEEDOR"** deberá elaborar una factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) IMS-421231-I45, con domicilio en Av.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE  
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No. 100102

Paseo de la Reforma No. 476 Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, por cada destino, e integrar paquetes de documentos conteniendo: original y cinco copias de la factura; las remisiones originales y sus cinco copias debidamente selladas y firmadas, de los bienes entregados en las Unidades Administrativas; así como original y cinco copias del acta administrativa circunstanciada de entrega-recepción, de los bienes. Con estos paquetes de documentos integrados, deberá dirigirse a recabar el número de alta correspondiente en las remisiones de pedido que cumplan con las especificaciones antes descritas, en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, sita en calzada Vallejo No. 675, Colonia Magdalena de las Salinas, México, Distrito Federal, Código Postal 07700, en un horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, aunado a lo anterior se deberá dirigir al Área de Planeación y Control de la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión, sita en la calle de Durango No. 291, piso 11, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal, a entregar la primera copia de las remisiones de pedido, así como una copia del Acta Administrativa Circunstanciada **ANEXO 6 (SEIS)**, a fin de que se registre la recepción de los bienes en el sistema de compras de "EL INSTITUTO", la segunda copia de las remisiones-pedido, así como una copia del acta circunstanciada al Área de Control y Seguimiento a Contratos e Inconformidades de la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en la calle de Durango No. 291, 10° piso (ala Durango), Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal, con el fin de que se lleve a cabo el seguimiento de cumplimiento de contrato.

b) "EL PROVEEDOR" deberá entregar copia de remisiones y facturas de cada una de ellas para conocimiento en Toledo No. 39, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal, en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, Mezanine, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

c) Así mismo, entregará el original y copias de las facturas y altas, original de las remisiones y original de las actas administrativas circunstanciadas de entrega-recepción, en la División de Trámite de Erogaciones, calle Durango No. 167, piso 3, Colonia Roma Norte, México, Distrito Federal, en donde le expedirán un comprobante de pago o contra recibo.

d) Cabe resaltar que como parte integrante de la documentación del acta administrativa circunstanciada, son la póliza de garantía por 36 meses de los bienes.

e) "EL PROVEEDOR" podrá optar porque "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A.; para tal efecto, deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Durango número 167, Tercer Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas, de lunes a viernes en días hábiles, petición por escrito, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE  
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No. **100102**

f) En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un Banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

g) Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

h) Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

i) En caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

j) En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

#### **CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.**

**PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.-** La fecha límite para la entrega de los bienes que se mencionan en la cláusula primera, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, serán a más tardar el **27 de septiembre 2010**, conforme a los lugares señalados en el **ANEXO 2 (DOS)** del presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** podrá cumplir con las obligaciones del presente contrato, antes del vencimiento de los plazos establecidos para tal efecto, previa conformidad de **"EL INSTITUTO"**.



**CONDICIONES DE ENTREGA.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a cubrir todos los gastos, mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**, en los sitios de entrega señalados en el **ANEXO 2 (DOS)**.

La recepción de los bienes estará sujeta a la verificación total del embarque a efecto de constatar que éstos cumplan con la descripción del catálogo de artículos, así como las condiciones requeridas en el presente contrato considerando cantidad y empaque.

**“EL PROVEEDOR”** deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para **“EL INSTITUTO”**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, **“EL INSTITUTO”** no dará por recibidos ni aceptados los bienes.

Los bienes deberán ser entregados por **“EL PROVEEDOR”** bajo el esquema LAB “Libre a bordo” y DDP “Entrega Derechos Pagados Destino Final”.

Para cada uno de los sitios de entrega relacionados en el **ANEXO 2 (DOS)**, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar junto con los bienes, una “Remisión del Pedido” en el formato institucional mostrado en el **ANEXO 6 (SEIS)**, la cual deberá presentarse en original y cinco copias legibles, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido las Unidades Administrativas receptoras de los bienes, asentarán en el original y las cinco copias, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula del Instituto Mexicano del Seguro Social de la persona que recibe y sello con la clave presupuestal del Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) correspondiente a la Unidad receptora. Este documento, en original y sus cinco copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente por parte de **“EL PROVEEDOR”**.

Para cumplir con la identificación de los bienes, **“EL PROVEEDOR”**, deberá marcar cada uno de ellos con la **información mínima obligatoria** de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la información siguiente:

- 1.Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- 2.Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- 3.Plazo de garantía expresado en tiempo, 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante el acta circunstanciada donde conste la instalación, puesta en marcha y capacitación a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**, estipulando en la misma, la fecha de término.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE  
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No. 100102

Para efectos de identificación de los bienes, **“EL PROVEEDOR”**, deberá marcar cada uno de ellos con la información siguiente:

1. Marca o logotipo del fabricante
2. Número de catálogo
3. Logotipo o leyendas alusivas: "Propiedad IMSS".
4. Número de serie o lote según corresponda.
5. Datos del fabricante Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.

**“EL PROVEEDOR”** deberá de cumplir con lo siguiente:

- Etiquetar la partida adjudicada, indicando el programa al cual corresponde
- Distribuir el material en las Delegaciones según cuadro de distribución y directorio anexo, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Recabar la remisión de pedido que funja como acuse al momento de la entrega en cada Delegación, la cuál deberá especificar fecha, sello Delegacional, matrícula, firma y nombre de la persona que recibe.
- Recabar el número de alta correspondiente en las remisiones de pedido que cumplan con las especificaciones antes descritas, en el almacén de Programas Especiales y Red Fría, sita en calzada Vallejo No. 675, Colonia Magdalena de las Salinas, México, Distrito Federal, Código Postal 07700, en un horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.
- Entregar copia de cada una de ellas para conocimiento en Toledo No. 39, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, Mezanine, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Es importante mencionar, que el acuse deberá contar invariablemente con todos los datos especificados, toda vez que es indispensable para comprobar la entrega de los bienes en tiempo y forma.

**QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- “EL INSTITUTO”**, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades receptoras de los bienes, así como por el administrador del contrato, podrá solicitar a **“EL PROVEEDOR”**, el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato, sus anexos o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar a **“EL PROVEEDOR”** dentro del periodo de **30 (treinta) días hábiles** siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Quando concurra alguno de los supuestos anteriores, **“EL PROVEEDOR”** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 05 (cinco) días hábiles, o bien, reemplazarlos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE  
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No. 100102

por bienes nuevos, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien o durante la vigencia del contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación, canje o devolución, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

Para el caso de aquellos bienes, que se requieran canjear o devolver por presentar problemas de calidad, que en opinión del Área Médica se ponga en riesgo la salud del derechohabiente, **"EL INSTITUTO"**, sólo aceptará los lotes de los bienes a reponer por **"EL PROVEEDOR"**, previo dictamen de un Tercero Autorizado por la Secretaría de Salud. Como excepción, sólo se aceptarán los lotes de los bienes a reponer con informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante, previa justificación del Área Solicitante.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en respuesta a las notificaciones enviadas, de que ha sido sancionado **"EL PROVEEDOR"** o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato; debiéndose notificar dicha circunstancia a la Secretaría de Salud.

**SEXTA.- VIGENCIA.-** Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato, será a partir de la fecha de firma y hasta el **31 de diciembre de 2010**.

**SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

**"EL PROVEEDOR"** sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE  
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No. 100102

**NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

- a) **GARANTÍA DE LOS BIENES.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a entregar junto con los bienes objeto de este contrato, una garantía de fabricación con cobertura amplia por 36 (treinta y seis), contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a **"EL INSTITUTO"** por escrito en papel membreteado, debidamente firmada por el representante legal de **"EL PROVEEDOR"**, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**
- b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto total contratado que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).



"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **ANEXO 7 (SIETE)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en la Calle de Durango número 291, 10°. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el (I.V.A.), en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos de conformidad a lo establecido en la Cláusula Cuarta del presente contrato. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso;
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en el segundo párrafo de la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.



La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida, o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

**“EL PROVEEDOR”** a su vez, autoriza a **“EL INSTITUTO”** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **“EL PROVEEDOR”**.

Conforme a lo previsto en el artículo 96, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **“EL INSTITUTO”**.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **“EL INSTITUTO”** reembolsará a **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales siguientes:



1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando se trate de bienes entregados y éstos no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión.
9. En caso de que durante la vigencia del contrato, se suspenda o retire el Certificado que avala el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o especificación técnica aplicable, requerido en el numeral 3.1 de la convocatoria, y, no se haya recibido su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado.
10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. En caso de agotarse el monto límite de penalizaciones.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE  
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No. 100102

- a. Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b. Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c. La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los bienes entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por **"EL INSTITUTO"**, por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se

Página 13 de 15

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- ANEXO 1 (UNO)** "Características Técnicas, Alcances y Especificaciones"
- ANEXO 2 (DOS)** "Cuadro de Distribución o Programa de Entregas y Lugares de Destino Final"
- ANEXO 3 (TRES)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- ANEXO 4 (CUATRO)** "Propuesta Técnica"
- ANEXO 5 (CINCO)** "Propuesta Económica, Cuadro de Fallo y Cantidades de Bienes"
- ANEXO 6 (SEIS)** "Formato Institucional de Remisión del Pedido" y "Formato Acta Administrativa de Entrega, Recepción"
- ANEXO 7 (SIETE)** "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

**VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2010, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE  
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No. **100102**

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **19 de agosto de 2010**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO"

**"EL INSTITUTO"**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO  
SOCIAL

**"EL PROVEEDOR"**  
MEXHOSA, S. A. DE C. V.

  
\_\_\_\_\_  
ING. OSCAR MARIO FUENTES ROJAS  
Representante Legal

  
\_\_\_\_\_  
C. JOSÉ ANTONIO CENTENO REYES  
Representante Legal

**ADMINISTRA ESTE CONTRATO**

**TITULAR DE LA UNIDAD  
IMSS-OPORTUNIDADES**

  
\_\_\_\_\_  
LIC. CAROLINA GÓMEZ VINALES 



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE  
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No. 100102

## ANEXO 1

### “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES”

DIVISION DE CONTRATOS  
Y APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



No. CONTRATO: 100102  
No. REQUISICION: 07005311020101019  
ANEXO 1

PROVEEDOR : MEXHOSA, S. A. DE C. V.  
R.F.C. : MEX -100219-ED6  
No. PROVEEDOR: 00109932

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
--------------------	-------------	-------------------	-------------------	--------------------	--------------------------	-------------------	----------------	------------------------	------------------------

ESTETOSCOPIO DE CAPSULA SENCILLA. AUXILI  
AR PARA MEDIR LA TENSION ARTERIAL PERIFE  
RICA Y REALIZAR AUSCULTACIONES EN GENERA  
L, NO INVASIVO. CONSTA DE LOS SIGUIENTES  
ELEMENTOS: CAPSULA SENCILLA, CON ARCO Y  
AURICULARES DE ACERO INOXIDABLE O BRONC  
E CROMADOS, ERGONOMICO, DISENADO PARA AJ  
USTARSE AL OIDO DEL USUARIO, OLIVAS FLEX  
IBLES FABRICADAS DE SILICON O GOMA CON R  
OSCA METALICA, LAVABLES, CON TUBO FLEXIB  
LE DE PVC, LARGO DE 45 A 56 CM, CAPSULA  
PARA AUSCULTACION FABRICADA DE ACERO INO  
XIDABLE O BRONCE CROMADO, CON CONECTOR  
CONICO PARA ADAPTARSE AL TUBO DE 4.5 A 5  
CM DE DIAMETRO, ANILLO CON ROSCA, MEMB  
RANA O DIAFRAGMA FABRICADA DE MATERIAL D  
E PLASTICO Y FIBRA DE NYLON PARA FRECUE  
NCIA DE 100 A 500 HZ. REFACCIONES: NO RE  
QUIERE. ACCESORIOS OPCIONALES: NO REQUI  
ERE. CONSUMIBLES: LAS UNIDADES MEDICAS  
SELECCIONARAN, DE ACUERDO A SUS NECESIDA  
DES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON L  
A MARCA Y MODELO DEL EQUIPO: OLIVAS Y DI  
AFRAGMA. INSTALACION: NO REQUIERE. OPER  
ACION: POR PERSONAL ESPECIALIZADO DE ACU  
ERDO AL MANUAL DE OPERACION. MANTENIMIE  
NTO: PREVENTIVO. CORRECTIVO POR PERSONAL  
CALIFICADO.


531 375 0209 02 01	CALIFICADO.	6,000	6,000	\$220.00	\$1,320,000.00	\$0.00	\$220.00	\$1,320,000.00	\$1,320,000.00
Marca: PROPIA									
Procedencia: MEXICO									
RFC Fabricante: DTO -970121-370									

*IMPORTE DE CONTRATO*  
*IMPORTE DE CONTRATO*

IMPORTE DEL CONTRATO: \$1,320,000.00  
FIANZA REQUERIDA: \$132,000.00

IMPORTE CON LETRA:

MÍNIMO : UN MILLONE TRESCIENTOS VEINTE MIL CERO PESOS 00/100 M.N.  
MÁXIMO : UN MILLONE TRESCIENTOS VEINTE MIL CERO PESOS 00/100 M.N.

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>Contrato No. <b>100102</b></p>
---	---	---------------------------------------

ANEXO 2

“CUADRO DE DISTRIBUCIÓN O PROGRAMA DE ENTREGAS Y LUGARES DE DESTINO FINAL”

ANEXO  
DIVISION DE CONTRATOS  
Y APOYO TECNICO



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

PROVEEDOR : MEXHOSA, S. A. DE C. V.  
 R.F.C. : MEX -100219-ED6  
 No. PROVEEDOR: 00109932

=====

ESTETOSCOPIO DE CAPSULA SENCILLA. AUXILLI  
 AR PARA MEDIR LA TENSION ARTERIAL PERIFE  
 RICA Y REALIZAR AUSCULTACIONES EN GENERA  
 L, NO INVASIVO. CONSTA DE LOS SIGUIENTES  
 ELEMENTOS: CAPSULA SENCILLA, CON ARCO Y  
 AURICULARES DE ACERO INOXIDABLE O BRONC  
 E CROMADOS, ERGONOMICO, DISENADO PARA AJ  
 USTARSE AL OIDO DEL USUARIO, OLIVAS FLEX  
 IBLES FABRICADAS DE SILICON O GOMA CON R  
 OSCA METALICA, LAVABLES, CON TUBO FLEXIB  
 LE DE PVC, LARGO DE 45 A 56 CM, CAPSULA  
 PARA AUSCULTACION FABRICADA DE ACERO INO  
 XIDABLE O BRONCE CROMADO, CON CONECTOR  
 CONICO PARA ADAPTARSE AL TUBO DE 4.5 A 5  
 CM DE DIAMETRO, ANILLO CON ROSCA, MEMB  
 RANA O DIAFRAGMA FABRICADA DE MATERIAL D  
 E PLASTICO Y FIBRA DE NYLON PARA FRECU  
 NCIA DE 100 A 500 HZ. REFACCIONES: NO RE  
 QUIERE. ACCESORIOS OPCIONALES: NO RE  
 QUIERE. CONSUMIBLES: LAS UNIDADES MEDICAS  
 SELECCIONARAN, DE ACUERDO A SUS NECESIDA  
 DES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON L  
 A MARCA Y MODELO DEL EQUIPO: OLIVAS Y DI  
 AFRAGMA. INSTALACION: NO REQUIERE. OPER  
 ACION: POR PERSONAL ESPECIALIZADO DE ACU  
 ERDO AL MANUAL DE OPERACION. MANTENIMIE  
 NTO: PREVENTIVO. CORRECTIVO POR PERSONAL  
 CALIFICADO.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION  
 531 375 0209 02 01 CALIFICADO.

No. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
9	27/09/2010	098001150900	6,000.00

APROBACION DE CONTRATACION  
 LABORAL TECNICO

COORDINACIÓN DE ACCIÓN COMUNITARIA  
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA LA SALUD  
 OFICINA DE ORIENTACIÓN A LA COMUNIDAD  
 CUADRO DE DISTRIBUCIÓN

ESTETOSCOPIO BIAURICULAR CON CÁPSULA SENCILLA  
 PARA LOS VOLUNTARIOS DE SALUD

CLAVE 531.375.0209.02.01

2010

DELEGACION	ESTETOSCOPIO BIAURICULAR CON CÁPSULA SENCILLA
BCN	36
CAMPECHE	58
COAHUILA	142
CHIAPAS	952
CHIHUAHUA	272
DURANGO	236
HIDALGO	330
MICHOACÁN	519
NAYARIT	66
OAXACA	585
PUEBLA	465
SAN LUIS POTOSÍ	448
SINALOA	290
TAMAULIPAS	175
VER NTE	494
VER SUR	476
YUCATAN	172
ZACATECAS	284
<b>TOTAL</b>	<b>6000</b>

NOTA: ESTE MATERIAL DEBERÁ GUARDARSE EN TANTO LLEGA EL ESFIGMOMANÓMETRO ANÉRSIDE PORTÁTIL, QUE ES COMPLEMENTARIO AL ESTETOSCOPIO Y QUE SE ESTÁ A LA ESPERA DE LA ADQUISICIÓN PARA QUE HAGAN SU DISTRIBUCIÓN CONJUNTA.

DIRECCIÓN DE MEXOS  
 DIVISION DE CONTRATO  
 Y APROYO TECNICO



CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL  
No 00641320-017-10

Anexo Número 5 (Cinco)

DIRECTORIO DE ALMACENES DELEGACIONALES  
ENTREGA DE INSUMOS PARA LOS PROGRAMAS DE VOLUNTARIOS  
DE SALUD Y PARTERAS VOLUNTARIAS RURALES 2010

Delegación	Lugar de entrega
BAJA CALIFORNIA NORTE	Almacén Delegacional Blvd. Lazaro Cárdenas No. 3035 Frente Frac. Nuevo Mexicali, C. P. 21600, Mexicali, B. C. N. 01(686) 562 6302 / 561 1385
CAMPECHE	Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n, Col. Centro, C. P. 24000, Campeche, Camp. 01(981) 816 2320
COAHUILA	Almacén Delegacional, Carretera Antigua a Arteaga y Libramiento José López Portillo S/N, Municipio de Arteaga, C. P. 20015, Arteaga, Coah. 01(844) 413 3535 / 413 3536
CHIAPAS	Almacén Delegacional Tapachula, Libramiento Sur de Tapachula Km. 4.0, Parque Industrial Los Mangos, Tapachula, Chis. 01(962) 625 7572 / 624 1835
CHIHUAHUA	Almacén Delegacional, Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23, Colonia Nombre de Dios, C. P. 31110, Chihuahua, Chih. 01(614) 414 4643 / 424 1657
DURANGO	Almacén Delegacional, Carretera Durango a México Km. 5, Colonia 15 de Octubre, C. P. 34285, Durango, Dgo. 01(618) 818 3078 / 818 3317
HIDALGO	Almacén Delegacional, Carretera Las Bombas-La Paz No. 402, Col Jardines del Valle, C. P. 42080, Pachuca, Hgo. 01(771) 714 3212
MICHOACAN	Almacén Delegacional, Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sansón Fibres S/N, Col. Infonavit Carminas CP. 58290, Morelia, Mich. 01 (443) 324 7571
NAYARIT	Almacén Delegacional, Retorno No. 72, Col. Obrera, C. P. 63120, Tepic, Nay. 01(311) 216 1999
OAXACA	Almacén Delegacional, Paraje la Vía s/n, Km. 3 Carretera Oaxaca-Zaachila C. P. 68160, Xoxocotlan, Oax., TEL. 01951 5171515 y 5170399
PUEBLA	Almacén Delegacional, Calle Hombres Ilustres y Guerrero s/n, Col. Romero Vargas, C. P. 72120, Tel. 01 222 226 7900, Puebla, Pue.
SAN LUIS POTOSÍ	Almacén Delegacional, Av. De los Conventos 109-111, Colonia Hogares Ferrocarrileros, C. P. 78160, San Luis Potosí, S. L. P. 01(444) 818 2425 / 818 2152
SINALOA	Almacén Delegacional, Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte., Col. Industrial El Palmito, C. P. 80160, Culiacán, Sin. 01(667) 992 0121 / 992 0475 y 992 0476,
TAMAULIPAS	Almacén Delegacional, Carretera Nacional México Laredo Km. 701, Conjunto IMSS, C. P. 87028, Cd. Victoria, Tamps. 01(834) 316 0876
VERACRUZ NORTE	Almacén Delegacional, Bellisario Domínguez No. 15, Zona Centro, C. P. 91000 Xatapa, Ver. 01 (228) 817 6662
VERACRUZ SUR	Almacén Delegacional, Av. Veracruz No. 56 Esq. Norte 22, Col. Centro, C. P. 94730, Tel. 01 272 72 75954, Río Blanco, Ver.
YUCATÁN	Almacén Delegacional, Calle 44 No. 999 por 131 y 127, Col. Serapio Rendón, C. P. 97285, Mérida, Yuc. 01(999) 940 2561 / 940 2562
ZACATECAS	Almacén Delegacional, Av. Netzahualcoyotl No. 104, Col. Buenos Aires, C. P. 98054, Zacatecas, Zac. 01(492) 924 5630



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE  
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No. 100102

### ANEXO 3

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIVISION DE CONTRATOS Y APOYO TECNICO  
V. APONTE  
CEJ

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000152220-2010

Dictamen de Inversion

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Olnas Centrales -Reforma-

070000 Coordinacion General Del Progr

Concepto: OFICIO 912 DEL 05/04/2010 PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LOS PROGRAMAS VOLUNTARIOS DE SALUD Y PARTERAS VOLUNTARIAS RURALES

Fecha Elaboración: 06/04/2010

Total Comprometido (en pesos): \$ 15,800,000.00
Cuenta: 21057001 DE MOB. Y EQ. MENOR NO CAPITAL Unidad de Información: 098001 Centro de Costos: 150000

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (TOTAL COMPROMETIDO and DISPONIBLE) showing monthly budget commitment and availability.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.1.8 de la Norma de Disposiciones Presupuestarias del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), siendo de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.3.1.1 de la misma Norma y de lo establecido en el artículo 8° y 144 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Titular de la División de Presupuesto

Table with 3 columns: DIA, MES, AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

Form box containing 'DICTAMEN DEFINITIVO', 'CONTRATO No.', and 'IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ .00'

Clave: 6170-009-001

Handwritten signature and stamp: DIVISION DE CONTRATACION Y MONITOREO

0000031



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE  
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No. 100102

ANEXO 4  
"PROPUESTA TÉCNICA"

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN  
Y APOYO TÉCNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



# M E X H O S A, S A D E C V

ANEXO

CEDULA DE ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES

HOJA 1

LICITACION NUM: 00641320-017-10	PROVEEDOR: MEXHOSA SA DE CV
PARTIDA 9 CANTIDAD 6000	NOMBRE DEL BIEN PROPUESTO ESTETOSCOPIO DE CAPSULA SENCILLA AUXILIAR PARA MEDIR LA TENSION ARTERIAL PERIFERICA Y REALIZAR AUSCULTACIONES EN GENERAL, NO INVASIVO. CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: CAPSULA SENCILLA, CON ARCO Y AURICULARES DE ACERO
CLAVE IMSS DEL BIEN: 531,375,0209,02,01	MARCA: ADEX MODELO: 10
NOMBRE DEL BIEN SOLICITADO ESTETOSCOPIO DE CAPSULA SENCILLA	CANTIDAD OFERTADA: 6000 PROCEDENCIA: MEXICO
	CATALOGO: 10 PLAZO DE ENTREGA: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

ESPECIFICACIONES SOLICITADAS			ESPECIFICACIONES DEL BIEN PROPUESTO		OBSERVACIONES O ACLARACIONES DEL PROVEEDOR
NO.	DESCRIPCION	UNID MED	DESCRIPCION	INCLUIDO EN PROP	
	<p>ESPECIFICACION:</p> <p>ESTETOSCOPIO DE CAPSULA SENCILLA AUXILIAR PARA MEDIR LA TENSION ARTERIAL PERIFERICA Y REALIZAR AUSCULTACIONES EN GENERAL, NO INVASIVO, CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: CAPSULA SENCILLA, CON ARCO Y AURICULARES DE ACERO</p> <p>ACCESORIOS NO REQUIERE</p> <p>REFACCIONES LAS UNIDADES MEDICAS SELECCIONARAN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO. OLIVAS, TUBOS O MANGUERAS</p> <p>INSTALACION NO REQUIERE</p> <p>OPERACION POR PERSONAL ESPECIALIZADO</p> <p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO</p>	PZA	<p>ESTETOSCOPIO DE CAPSULA SENCILLA AUXILIAR PARA MEDIR LA TENSION ARTERIAL PERIFERICA Y REALIZAR AUSCULTACIONES EN GENERAL, NO INVASIVO, CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: CAPSULA SENCILLA, CON ARCO Y AURICULARES DE ACERO</p>		

AREA USUARIA  
UNIDAD IMSS - OPORTUNIDADES

VISTO BUENO

LIC. ALBERTO ERDING CASILLAS

LIC. MAURICIO CRUZ CRUZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS  
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

TITULAR DE LA DIVISION DEL SEGUIMIENTO  
EVALUACION Y CONTROL DEL PRESUPUESTO

PROTESTO LO NECESARIO

LIC. JOSE ANTONIO CENTENO REYES  
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 2  
DIVISION DE CONTRATACION  
APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE  
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No. 100102

## ANEXO 5

### “PROPUESTA ECONÓMICA, CUADRO DE FALLO Y CANTIDAD DE BIENES”

ANEXO 5  
DIVISION DE CONTRATOS  
VARIANTE TECNICA

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

# MEXHOSA, S.A. DE C.V.

Anexo Número 9 (Nueve)

## FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

LICITACION:	00641320-017-10	FECHA:	22 DE JULIO DE 2010
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	MEXHOSA SA DE CV		
TIPO DE EMPRESA (MIPYMES)	MICRO		
DOMICILIO	CALZADA ERMITA IZTAPALAPA NO 135 COL AMPL. RICARDO FLORES MAGON C.P. 09828 IZTAPALAPA MEXICO DF		
R.F.C.	MEX-100219-ED6		
TELÉFONO Y FAX	5646445 : 56700661		
CORREO ELECTRÓNICO	jacenteno2@yahoo.com		
PROCEDENCIA	MEXICO		

Partida	Descripción	Cantidad	Precio Unitario antes de IVA	Subtotal	IVA	Importe Total
9	ESTETOSCOPIO DE CAPSULA SENCILLA. AUXILIAR PARA MEDIR LA TENSION ARTERIAL PERIFERICA Y REALIZAR AUSCULTACIONES EN GENERAL. NO INVASIVO. CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: CAPSULA SENCILLA, CON ARCO Y AURICULARES DE ACERO	6000	\$ 220.00	\$ 1,320,00.00	\$ 211,200.00	\$ 1,531,200.00
	IMPORTE TOTAL					\$ 1,531,200.00

Importe con Letra: UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

LIC. JOSE ANTONIO CENTENO REYES

CALZ. ERMITA IZTAPALAPA NO 135 COL. AMPLIACION RICARDO FLORES MAGON C.P. 09828 MEXICO DF  
TEL 5646445 FAX 56700661

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

ACTA CORRESPONDIENTE DE LA COMUNICACIÓN DEL FALLO DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. 00641320-017-10, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA LOS PROGRAMAS DE VOLUNTARIOS DE SALUD Y PARTERAS VOLUNTARIAS RURALES.

MEXHOSA, S.A. DE C.V.

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA
9	531.375.0209.02.01	ESTETOSCOPIO DE CAPSULA SENCILLA	6,000	\$220.00	\$1,320,000.00
				SUBTOTAL	\$1,320,000.00
				I.V.A.	\$211,200.00
				TOTAL	\$1,531,200.00

QUIRURGICA ORTOPEDICA, S.A. DE C.V.

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA
8	531.375.0159.02.01	ESTETOSCOPIO DE PINARD	6,500	\$145.00	\$942,500.00
10	535.859.0494.01.01	TIJERA MAYO RECTA, LONGITUD 140 A 145 mm.	6,500	\$39.00	\$253,500.00
11	535.701.1542.01.01	PINZA PEAN O ROCHESTER	13,000	\$73.00	\$949,000.00
12	535.701.2318.00.01	PINZA KELLI, RECTA CON ESTRIAS LONGITUD 14 cm.	6,500	\$48.00	\$312,000.00
				SUBTOTAL	\$2,457,000.00
				I.V.A.	\$393,120.00
				TOTAL	\$2,850,120.00

NO OMITIENDO MENCIONAR QUE EL CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010.

TERCERO.- SE INFORMA A LAS EMPRESAS Y PROPOSICIONES QUE NO RESULTARON ADJUDICADAS TODA VEZ QUE DERIVADO DE LA CORRESPONDIENTE EVALUACION, NO CUMPLIERON CABALMENTE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA DE LICITACION.

PARTIDA	EMPRESA
9	MAICO DE MEXICO, S.A. DE C.V.
4 Y 5	INTRUMENTOS BIOTECNOLOGICOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
4, 5, 8, 10, 11 Y 12	GRUPO CORPORATIVO MEDICO DIVISION CENTRO, S.A. DE C.V.
4, 5, 8, 10, 11 Y 12	HEARTCAT, S.A. DE C.V.
9, 10, 11 Y 12	MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO DEL CENTRO, S.A. DE C.V.
4 Y 5	SARA ALEXANDRA HERNANDEZ LARA
4 Y 5	BIOMEDICS, S.A. DE C.V.
4 Y 5	CORPORATIVO DE PRODUCTOS METALICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.
4 Y 5	CORPORATIVO YUNE NIZA, S.A. DE C.V.
4, 5, 8 Y 9	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
5	EDGAR VALLE GOMEZ Y/O D'EYNEL MOBILIARIO
10, 11 Y 12	ALMAR IMPORTACIONES, S.A. DE C.V.
4 Y 5	MED-MACH, S.A. DE C.V.
4 Y 5	ECK MEDICAL, S.A. DE C.V.

ANEXO 1  
 FONDO DE CONTRATO  
 COORDINACION TECNICA

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE FUERON EXCLUIDAS LAS PARTIDAS NÚMERO 6 Y 7, EN LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LICITACION QUE NOS OCUPA.

CUARTO.- SE LES NOTIFICA A LOS LICITANTES Y A LOS SERVIDORES PUBLICOS PRESENTES, QUE DEBIDO AL DIFERIMIENTO DE FALLO LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES SE RECURRE A MAS TARDAR EL 27 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

0000328



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE  
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No. 100102

## ANEXO 6

“FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO” Y  
“FORMATO ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA,  
RECEPCIÓN”

ANEXO 6  
DIVISION DE CONTRATACION  
Y APOYO TECNICO


EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



# CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL  
No 00641320-017-10

## Anexo Número 14 (Catorce)



### REMISION DEL PEDIDO

FOLIO REMISION

Fecha Remision

CONTRATO No.

COORDINACION DE  
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LUGAR

FECHA DEL CONTRATO

RAZON SOCIAL Y DOMICILIO PROVEEDOR

PLAZO

LUGAR DE ENTREGA

P.C.

FORMA

IMSS

GRUPO

REQ.	CANTIDAD	UNIDAD	P.O.	CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
TOTAL						

IMPORTE

DATOS COMPLEMENTARIOS

CLASIFICACION PRESUPUESTAL

No.	DE	PROVEEDOR	C	L	R	L	O	R	R	I	S	L	P	R	P	P

ALTA

IMPORTE DE CONTRATO

0000147



# TERMINOS Y CONDICIONES

## ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)

### ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, ARRANQUE Y PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION Y RECHAZO DE BIENES

Número consecutivo de acta \_\_\_\_\_ año: \_\_\_\_\_

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año de \_\_\_\_\_, se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL BIEN especificado como:

Clave: \_\_\_\_\_ descripción

Contrato \_\_\_\_\_ número:

Fincado \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ la \_\_\_\_\_ empresa:

Se procedió a la apertura del embarque y empaque, encontrándose que el bien se encuentra en buen estado y puede procederse a su instalación bajo las siguientes especificaciones:

\_\_\_\_\_

Se procedió a la calendarización de los procesos de arranque, puesta en marcha y capacitación con el siguiente desglose:

\_\_\_\_\_

Se procedió a la instalación del bien comprobando que este opera adecuadamente:

\_\_\_\_\_

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien descrito queda en poder del Instituto.

Ha habiendo otro asunto que constar, se levanta la presente a las \_\_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando los presentes el original y las copias, se entrega copia al proveedor, y se procede a enviar copia a la División de Equipamiento y a la COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA, para su conocimiento así como para los efectos legales y administrativos correspondientes.

FIRMANTES	
El responsable de la Unidad de Destino Final Nombre, firma y matrícula	El responsable del área usuaria Nombre, firma y matrícula
El responsable del área de conservación de la unidad	El responsable administrativo del control de Bienes de la unidad.
Nombre y firma del representante del proveedor	

*Handwritten signature and stamp: DIVISION DE EQUIPAMIENTO Y ABASTECIMIENTO*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE  
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No. 100102

## ANEXO 7

### "FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXO 7  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
Y APOYO TÉCNICO





## CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL  
No 00641320-017-10

### Anexo Número 10 (Diez)

#### FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.), NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulan las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIESTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulan las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

DIVISION DE CONTRATACIONES  
0000143